UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 527 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUL. 2016

Visto el expediente administrado, sobre rectificación de nombre de la Resolución Rectoral N° 460-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 460-2016-UNSCH-R, de fecha 28 de junio de 2016, se expreso el reconocimiento a, los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por ejecución de mejores trabajos de investigación del año 2015;

Que, con Memorando N° 428-2016-OGI-VRI, de fecha 12 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación solicita la rectificación de su nombre por haber consignado de manera errónea, en la Resolución Rectoral N° 460-2016-UNSCH-R;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el nombre del docente Dr. Francisco Américo Condeña Almora por el de Dr. FRANCISCO CONDEÑA ALMORA, de la Resolución Rectoral N° 460-2016-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EUROQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Fac. de Ciencias Agrarias
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
Interesado
CAZP/jjca